



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHAÇO PEGUA
NIYAATEY THÀ LHAIYAHUUDYĒD OOKÀAJÓOHNÀK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHAÇO PEGÜA



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Caraparí, 11 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN REGIONAL No. 168/2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- Que,** el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- Que,** mediante nota de fecha 08 de agosto del 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Yacuiba y el Servicio Departamental de Salud (SEDES TARIJA – OPTICA ZAMORA II) para la "DOTACION DE LENTES PROGRAMA DE SUSAT".
- Que,** por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 08 de Agosto del 2011, es remitida a la Comisión Jurídica, para su análisis, evaluación y posterior informe, a ser considerado en el pleno de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño.
- Que,** la Comisión Jurídica, previo análisis Legal y Técnico del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación de la firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Chaco Tarijeño – Yacuiba y el Servicio Departamental de Salud (SEDES TARIJA – OPTICA ZAMORA II), ya que el Convenio se encuentra enmarcado dentro la normativa legal vigente.
- Que,** en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Raúl



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÀK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA**



**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

Armando Mancilla Gallardo, Roberto Carema Tato, José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velásquez Chandán, Udy Laida Peñaranda Soruco, Damael López Villafuerte, Wilfredo Zurca Sánchez y Atilio Juan Hoyos Chávez.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, la **firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño y el Servicio Departamental de Salud (SEDES TARIJA), para la "DOTACION DE LENTES PROGRAMA SUSAT"**.

El monto global del Proyecto asciende a Bs. 222.028,00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTIOCHO con 00/100 BOLIVIANOS), suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba y el Director Técnico SEDES TARIJA Dr. Benjamín Corriño Castillo y la Representante Legal de la Óptica Zamora Sra. Paula Isabel Zamora Colodro.

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

1. **ARTÍCULO 2º.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado programa.

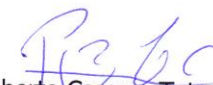
Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los once días del mes de agosto del dos mil once.

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO

es conforme


Roberto Carema Tato
SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO

